








APUDEPA

ASOCIACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARAGONÉS

Declarada de Utilidad Pública

CIF: G50689678 / REG. SOC. N° 04-Z-0113-96

 C/Agustina de Aragón, número 28, 50004, Zaragoza
 606 970 900  apudepa@gmail.com  twitter @apudepa
 www.apudepa.com

La ASOCIACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO ARAGONÉS (APUDEPA), registrada en el Registro de Asociaciones de la Diputación General de Aragón con el núm. 04-Z-0113-96, con domicilio a efectos de notificaciones en Agustina de Aragón, nº28, bajo. 50004, de Zaragoza, con núm. de teléfono móvil 606970900, y correo electrónico "apudepa@gmail.com", y en su nombre Belen Boloqui Larraya, presidenta,

AL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y

A LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

EXPONE

Que como complemento de la **SOLICITUD QUE APUDEPA PRESENTÓ EL 9 DE DICIEMBRE ANTE ESA DIRECCIÓN GENERAL A FAVOR DEL CONVENTO DE MADRES DOMINICAS DE SANTA INÉS DE ZARAGOZA, OBRA DE FRAY FRANCISCO COELLO DE PORTUGAL (1962-1964), A FIN DE QUE SEA DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO** y evitar su demolición inicial, acto que provocó la suspensión temporal del derribo dictada por la Directora General de Patrimonio Cultural en las fechas inmediatamente posteriores, le presentamos este **ESCRITO COMPLEMENTARIO**. A este respecto le informamos que durante este tiempo hemos estado trabajando duramente y a contrarreloj para conseguir diversos informes de expertos en la materia que avalasen la citada solicitud de protección.

Que Apudepa ha acudido a varios expertos independientes, aquellos que por su trayectoria científica podían posicionarse con conocimiento y objetividad en este tema, entre otros: Dr. José Laborda Yneva; profesores del Departamento de Arquitectura de la Universidad de Zaragoza (EINA); profesora de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid Dra. Miriam Ruiz Íñigo; o LA Fundación DOCOMOMO Ibérico. A todos ellos deseamos expresar nuestro sincero agradecimiento porque desde el primer momento, de manera unánime e independiente, aceptaron el encargo, respondiendo con libertad de criterio y justo proceder a favor y en defensa de la correcta conservación, así como de la catalogación, del edificio objeto de esta defensa: el

Convento de Dominicas de Santa Inés, o de N^a S^a del Pilar, situado en la calle Cofradía de Señor Atado a la Columna nº 2 (Barrio de Casablanca, Zaragoza).

I

LOS INFORMES DE EXPERTOS

A tal efecto, adjuntamos 5 informes (son 5 de los 21 documentos que se adjuntan en total, según relación que se incluye al final):

1. **Informe de la Fundación DOCOMOMO** (Documentation and Conservation of buildings, sites and neighbourhoods of the Modern Movement), compuesto de sendos escritos de 22 de diciembre del 2021 dirigidos por el presidente de Docomomo Ibérico, D. Celestino García Braña, a la Directora General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, María Sancho Menjón, y al Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza, D. Miguel Ángel Abadía, a favor de las medidas que garanticen la correcta conservación del Convento de Santa Inés (Docs. 14 y 15). Conviene aclarar que Apudepa se dirigió a Docomomo solicitando su ayuda y que Apudepa recibió estos informes que se insertan.
2. **Informe del Dr. José Laborda Yneva**, doctor en arquitectura, catedrático de Proyectos Arquitectónicos, miembro correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y director de la Cátedra de Arquitectura “Ricardo Magdalena” de la Institución “Fernando el Católico” (Doc. 19).
3. **Informe de la Dra. Miriam Ruíz Íñigo**, doctor arquitecto y profesora asociada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid. Especialista en el arquitecto que diseñó el Convento de Santa Inés. Tesis doctoral: “*El racionalismo intuitivo en la obra del arquitecto dominico Fray Coello de Portugal*”, defendida en el año 2016 (Doc. 20).
4. **Informe del Departamento de Arquitectura de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza**. Informe sobre el valor arquitectónico e histórico-artístico del Monasterio de las Madres Dominicas de Santa Inés de Zaragoza, obra del arquitecto Fray Francisco Coello de Portugal. Firmado por: el Dr. Luis Agustín Hernández, Director del Departamento de Arquitectura de la Universidad de Zaragoza; la Dra. Angélica Fernández Morales, Secretaria del Departamento de Arquitectura; el Dr. Raimundo Bambó Naya, Coordinador del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio; la Dra. Belinda López Mesa, Coordinadora del Área de Construcciones Arquitectónicas; y la Dra. Noelia Cervero Sánchez, Profesora de Expresión Gráfica Arquitectónica e investigadora especializada (Doc. 21).

II

TEXTOS SELECCIONADOS POR APUDEPA DE LOS INFORMES DE EXPERTOS

Que siendo el objetivo fundamental de este escrito complementario a la solicitud del día 9 de diciembre aportar los informes de los expertos, Apudepa ha tenido a bien seleccionar algunos de los párrafos de los expertos consultados, **advirtiendo que damos por supuesto que la lectura atenta de los informes originales completos es imprescindible para la perfecta comprensión de los mismos.**

1. INFORME DE LA FUNDACIÓN DOCOMOMO (Docs. 14 y 15)

A la Directora General de Patrimonio del Gobierno de Aragón y al Gerente de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza:

- *La Fundación DOCOMOMO Ibérico expone su preocupación y solicita que se inicien, con la mayor urgencia, las medidas que garanticen la correcta conservación del conjunto y la preservación de sus indudables valores patrimoniales.*

2. INFORME DEL DR. JOSÉ LABORDA YNEVA (Doc. 19)

- *En nuestro caso, las monjas de Santa Inés han mantenido en Casablanca su último emplazamiento durante sesenta años, una anécdota en comparación con los seis siglos y medio que estuvieron en donde fundaron al principio. Para irse, eligieron un sitio despejado, con huertas regadas por la cercanía del Canal Imperial.*
- *Es precisamente el desconocimiento de la interesantísima traza de esa iglesia, por su relativo aislamiento en el extrarradio de la ciudad, una de las razones de su actual situación agredida. Sin duda ninguna, si ese templo hubiese estado dentro del perímetro de la ciudad visitada nunca se hubiese tramitado su demolición, ni tampoco, claro está, la del elegante convento al que sirve.*
- *Vistos de cerca una y otro [iglesia y convento], me sedujo su extrema sencillez y su consiguiente fragilidad. Encontré una notable sensibilidad en la composición de todo y un esmero singular en los detalles. Era una obra muy económica y elegante, hablaré de ella más adelante.*

- *Como segundo acercamiento personal al edificio, diez años después, en abril de 2005, coincidiendo con el cincuenta aniversario de la creación de la Cátedra Magdalena, remití al Director General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón una lista con 14 edificios que a lo largo de los años habían obtenido alguna mención en diversas convocatorias del Trofeo. La intención del envío era explícita: Selección de edificios que en su momento fueron objeto de atención en diferentes convocatorias del Trofeo Ricardo Magdalena, propuestos ahora para recibir la protección que proceda según la ley 3/1999 del Gobierno de Aragón. No se consideraron protegibles el edificio del antiguo Bazar X, el Convento de las Concepcionistas de Altabás, la nueva Estación del Portillo y el Convento de las Dominicanas de Santa Inés. Sin embargo, ese hipotético descuido institucional no resta mérito a ninguno de esos edificios; al contrario, el paso el tiempo los va afianzando como muestras indispensables del patrimonio arquitectónico en Zaragoza.*
- *No hay subjetividad ninguna en ese proceso; como se dirá más adelante, es posible demostrar que ese edificio merece y debe resultar protegido como muestra única en la ciudad de una intención y un estilo que ningún otro ofrece en el panorama de su arquitectura moderna.*
- *En eso sí que son evidentes las carencias de la cultura arquitectónica de la ciudad. Porque con la misma falta de criterio que Zaragoza consideró ‘viejas’ y amortizadas las arquitecturas históricas que dio en demoler en los sesenta, ahora considera prescindibles e ‘incómodas’ las arquitecturas modernas que desea hacer desaparecer. Sin tener en cuenta que son los procesos intelectuales que dan lugar a las arquitecturas modernas los que exigen preservar la presencia de esas piezas como testimonio cultural.*
- *Se trata de un proceso inculto que afecta por igual a toda la arquitectura moderna. Tal vez el ejemplo más evidente sea el que ha permitido la trágica situación del Teatro Fleta, o el reciente intento de destruir un espacio consolidado y digno como el entorno de la Escuela de Artes y Oficios.*
- *Hay dos condiciones para eso: el tipo y el tiempo. Ningún edificio cuyo tipo sea exclusivo de una época determinada puede perderse. Entendido el tipo como el conjunto de los factores que distinguen una pieza: el sitio, el proyecto, la composición, el proceso intelectual de su invención, el sistema constructivo, la coherencia de los recursos utilizados y el resultado conjunto. Es indispensable que Zaragoza afronte con decisión una revisión del mérito de su arquitectura moderna para que episodios como el presente no puedan volver a repetirse.*
- *En efecto, para quienes vivimos la inmediata posguerra no es difícil ponernos con naturalidad en el lugar de su autor, ni tampoco dejar de apreciar sus intensos*

vínculos modernos. Son enlaces expresados a través de los dos síntomas más sugerentes de la arquitectura de ese tiempo en España: la renovación litúrgica y la búsqueda de una expresión lineal. Entendido lo lineal como el mejor síntoma de la naturalidad, lejos de la retórica del ornamento y de la historia y, también, de la subversión ecléctica falsamente moderna.

- *El final de los cincuenta en España dio ya muestras de su intención de renovar los espacios litúrgicos, años antes de que se sustanciaran las conclusiones del Concilio Vaticano II: la búsqueda de la simplicidad formal, el deseo de la integración de los fieles en un espacio común y la actualización del concepto de 'comunidad', no sólo el caso de las órdenes religiosas sino en la conjunción espontánea de los fieles. Esos enlaces dieron lugar a una arquitectura natural, reunión armónica entre piezas yuxtapuestas, que no pudo menos que encontrar en el racionalismo de entreguerras su referencia más sincera. Y eso más de treinta años después.*
- *Nuestra intención ahora es demostrar que, en el caso del convento de Santa Inés, pasadas la guerra española y la segunda europea, pudo darse la conjunción entre la linealidad estricta y la inminente renovación litúrgica. Va a ser muy largo explicar con detalle este apasionante encuentro, por eso es indispensable repasar las variables que antes decía para conocer al autor del edificio de Santa Inés: sus afanes, su manera de ser, el entorno en que se movía, la instrucción que tuvo y los medios con que contó.*
- *Por eso es tan importante el testimonio del convento de Santa Inés, por su frescura, por su condición de prototipo derivado de la conjunción entre arquitectura y espiritualidad... En Santa Inés se sustancian sus primeras intenciones, la naturalidad, la evidencia y la sencillez tanto en la arquitectura como en la actitud espiritual. Naturalidad en las líneas, evidencia en las funciones y sencillez en el argumento, en la austeridad formal y constructiva. Por eso decía antes que la arquitectura de Santa Inés es una pieza única, fruto de una circunstancia irrepetible.*
- *De Mercadal en Zaragoza apenas queda recuerdo tras el desaire, entonces y ahora, a su tierno edificio del Rincón de Goya. No podemos permitirnos que el paralelo intelectual entre ambos se extienda ahora al edificio de Santa Inés y que desdeñe de la ciudad acabe demoliéndolo.*
- *¿Tiene algo que ver la iglesia de Coello para las Dominicas de Santa Inés en el despoblado de Casablanca, con la del Carmen de los Carmelitas del paseo de María Agustín? Naturalmente que sí, ambas son únicas y ejemplares, cada cual con su aliento; ambas provienen del esfuerzo intelectual y del talento de dos arquitectos enraizados en un mismo conocimiento de la arquitectura moderna y*

en una semejante comprensión de la trascendencia del espíritu. Y, de hecho, la iglesia del Carmen de Romero fue declarada no hace mucho Bien de Interés Cultural por la misma Administración que ahora se plantea la duda de dejar demoler la de Coello.

- *Eso precisamente es lo esencial del encaje del convento, el bloque de las celdas.*
- *El claustro de Santa Inés es una síntesis de los tradicionales recintos abiertos perimetrales desde que el Císter dio en proponerlos. Lo importante es el deambulatorio, el cobijo del ir y venir y el pasear. Coello lo traza amplio con tres vanos... Todo es lineal y sencillo, dispuesto para ser vivido en paz. El claustro de Coello es la síntesis minimalista del tipo. De faltar algo, acaso sea el rumor de un surtidor descentrado.*
- *Y por fin, en el lado del Este está la Iglesia, argumento principal de la relación entre el convento y sus objetivos litúrgicos.*
- *No hay en la ciudad un convento semejante; todos los que conozco, incluidos los de Romero, tienen algún gesto infuncional. Es natural, ninguno de los arquitectos que los proyectaron contaron con las experiencias interiores de Coello.*
- *En la composición general del edificio, y una vez insertados sus componentes en su sitio, Coello diferencia bien la expresión material de cada pieza. Su intención es la clara inserción perpendicular entre del esbelto y luminoso bloquecito de la residencia y el macizo y pardo cuerpo de la iglesia. Dos sencillas piezas geométricas que dan fe de la espontánea intención racionalista de su autor. Y, entre ambas, el enlace horizontal del claustro, tratado con elegancia y sin sobresaltos, a la manera de una amplia casa-patio que relaciona y une los volúmenes principales. Dar a cada pieza el tratamiento que conviene, eso precisamente es lo moderno. Nada más.*
- *En ese sentido, la iglesia de Santa Inés fue proyectada como un prototipo de la transición litúrgica en un tiempo de cambio. Nada sería igual desde entonces, es su condición precursora lo que de nuevo la hace única como pieza eminente dentro del conjunto singular del convento.*
- *En suma, el proyecto del convento de Santa Inés es un ejercicio completo y altamente meritorio en su relación con el sitio, en su acierto funcional, en la disposición y proporción de sus piezas, en su pertenencia a un tipo que contribuye a mejorar, en su expresión de conjunto y de detalle, en su dominio constructivo y en su culta actitud moderna. Zaragoza no puede ignorar eso. ¿A cambio de qué?, nadie puede saberlo, nadie lo ha dicho, lo que sí se sabe es que alguien intenta demolerlo; y luego, ya veremos.*

- **Conclusión.** *Del contenido de este informe y de las razones que en él se exponen cabe deducir que hay sobrado fundamento para que el convento de las Dominicas de Santa Inés, en Zaragoza, proyectado y construido por el arquitecto Fray Francisco Coello de Portugal, sea considerado Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento. Y ello por su condición de esmerada muestra de la arquitectura moderna española, por la sencilla coherencia de su propuesta funcional, por su carácter de pieza única dentro del ámbito de la moderna arquitectura religiosa de esta ciudad, y en suma, por la indescriptible afrenta a la arquitectura y a la cultura arquitectónica que supondría lo contrario. Hasta el punto de que, siendo como es público el expediente de este proceso, considero que resulta indispensable la publicación de cuantos documentos lo compongan, antes y después de la solicitud que da lugar a este informe, como muestra de lo posible en cuanto se refiere a la tramitación semejante, sea cual sea el resultado final de este procedimiento*

3. INFORME DE LA DRA. MIRIAM RUIZ ÍÑIGO (Doc. 20)

- *Este escrito pretende poner en valor esta obra del patrimonio arquitectónico de la segunda mitad del siglo XX y ser una llamada la atención sobre la necesidad de proteger, desde las administraciones competentes, este legado de la cultura de nuestro país.*
- *No recurre a una nueva forma de entender el monacato, sino que asume las transformaciones que se llevan a cabo a través de los siglos para aportar su particular visión en su doble condición de arquitecto y fraile.*
- *Volumétricamente el zócalo, el elemento singular y el bloque lineal responden a las tres zonas fundamentales del programa.*
- ***El basamento**, de una altura, acoge el acceso y las zonas comunes, que se articulan en torno al claustro. Por su disposición son salas que se abren a las cuatro orientaciones y que se estructuran según una estricta organización funcional. Su relación con el patio central es estrecha, especialmente en las zonas de circulación.*
- ***El claustro** se convierte en un jardín que introduce la luz y la naturaleza en el corazón del edificio manteniendo la privacidad de sus habitantes, condición indispensable en su régimen de vida. El único espacio al que las personas ajenas al monasterio pueden tener acceso es a la zona de la iglesia abierta al público.*
- ***El bloque residencial**, que es el área más privada en el que plantea una doble circulación independizando los recorridos de madres y novicias. Para resolver la*

planta de habitaciones Coello recurre al módulo de celdas simétricas con baño compartido que volverá a plantear en conventos posteriores.

- ***La iglesia** es un gran volumen de piedra que se distingue del resto de materiales utilizados, remarcando así su importancia dentro del conjunto. Su disposición en planta sitúa el altar centrado, generando así un espacio reservado para las religiosas y otro para los fieles ajenos al convento, cada uno de ellos con entradas independientes vinculadas a sus accesos respectivos.*
- *Fray Coello de Portugal forma parte del proyecto “Archivo arquitectos” que recoge el legado de grandes arquitectos españoles del movimiento moderno como Alejandro de la Sota, Miguel Fisac, Rafael de la Hoz o Luis Cabrera <https://archivosarquitectos.com>*
- *Muchos de los proyectos de Fray Coello están ya protegidos desde las comunidades y ayuntamientos de los lugares donde se encuentran ubicados sus edificios, sirvan como ejemplo los siguientes:*
 - + *Santuario Nuestra Señora del Camino en León (1957)*
 - + *Colegio de los Sagrados Corazones en Torrelavega (1964)*
 - + *Colegio de Nuestra Señora de la Paz en Torrelavega (1965)*
 - + *Teologado de San Martín de Porres en Ojígares (Granada) (1962)*
 - + *Convento nuestra Señora de las Viñas en Salamanca (1963)*
- *Algunos de ellos siguen funcionando a pleno rendimiento y otros se han reconvertido a otros usos. El convento de Santa Inés debe pasar a formar parte de esta lista, tanto por el interés de la obra como por la indiscutible calidad de su arquitectura.*
- ***Conclusión.** Por todo lo expuesto anteriormente se estima que el convento de Santa Inés de Zaragoza es un edificio relevante en el proceso de transformación de la arquitectura religiosa en la comunidad de Aragón y por extensión en España. El edificio forma parte del Registro Docomomo, hecho que no hace sino acreditar su valía. Es por ello que se considera imprescindible y necesaria la protección del edificio por parte de las administraciones competentes, en este caso el Gobierno de Aragón. Su labor es esencial para evitar la desaparición de una parte fundamental de la cultura arquitectónica de nuestro país.*

4. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

(Doc. 21)

- *El presente informe identifica los valores más significativos de la obra, y su relevancia como uno de los edificios más relevantes del movimiento moderno español con los que cuenta la ciudad de Zaragoza.*
- *Su obra conjuga una racionalidad austera comprometida con el programa, el lugar y los medios existentes y su legado, distinguido con destacados reconocimientos nacionales e internacionales, se ha divulgado en seminarios, congresos y exposiciones que le sitúan como uno de los representantes de su generación.*

Valor arquitectónico.

- *El monasterio de Santa Inés constituye una obra de gran valor que, junto a la Iglesia del Carmen, obra de José Romero, (1963-1965), introduce el lenguaje moderno en la arquitectura religiosa en Aragón. Sin embargo, el edificio carece de protección legal ante cualquier tipo de intervención.*
- *Prueba de su interés, es que en 1965 le fue otorgado el Trofeo Ricardo Magdalena, convocado por la Cátedra de Arquitectura de la Institución Fernando el Católico, como mejor obra moderna en la categoría de edificios privados. Asimismo, forma parte del catálogo en el que la Comisión Técnica de la Fundación DOCOMOMO Ibérico incluye los equipamientos modernos más significativos de la arquitectura realizada en España y Portugal entre 1925 y 1965. Esta Comisión de expertos está respaldada por su homónimo internacional dedicado a la documentación y protección de la arquitectura del siglo XX. En la ficha del catálogo se destaca cómo “la sensibilidad y el rigor en la elección de los materiales enfatiza y tensiona la composición del conjunto en un brillante ejercicio de racionalidad constructiva” (DOCOMOMO Ibérico, Alejandro Deán Álvarez-Castellanos y Marta Delso Gil).*
- *La obra forma parte de los compendios y guías de arquitectura moderna española, como las de Carlos Flores y Xavier Güell (1996, p. 301) y Ángel Urrutia (1997, p. 311). En las guías aragonesas de arquitectura, José Laborda Yneva (1995, p. 303) habla de la “serenidad en sus líneas y extrema sencillez en su ambiente interior definido por los materiales”, y Jesús Martínez Verón (2015) la describe como “un edificio decididamente moderno, en la línea de la arquitectura religiosa europea del momento”.*
- *La figura de Fray Coello de Portugal también tiene una representación notable en la historiografía de la arquitectura. Desde finales de los años noventa, cuando una serie de investigadores como Francisco González (1994) o Eduardo Delgado (1997) rescataron su figura, se observa un interés creciente por su obra, impulsado por la revista BASA del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias*

que en el año 2000 le dedica un número monográfico. Tesis doctorales como la de Dra. Miriam Ruiz Íñigo (2016), defendida en la Universidad de Valladolid o la del Dr. Rubén Labiano (2017), leída en la Universidad de Navarra, así como contribuciones a congresos y artículos a ambos lados del Atlántico, contribuyen a mantener vivo su legado.

III

EL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN Y EL CONVENTO DE DOMINICAS DE SANTA INÉS EN ZARAGOZA

Además, queremos hacer constar que desde APUDEPA entendemos que el otorgamiento de la licencia municipal de derribo del Convento de Santa Inés pudiera colisionar con lo establecido en la *Resolución de 20 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del Departamento de Cultura y Turismo, incoando expediente de declaración de bien de interés cultural, a favor del tramo aragonés del Canal Imperial de Aragón*, la cual establece un espacio adicional de protección del Canal Imperial formado por una banda de 25 metros de anchura a cada lado del cauce en suelo urbano existente, encontrándose el inmueble del Convento de Santa Inés dentro de dicho entorno de protección.

La resolución determina que, “según lo dispuesto a estos efectos en el artículo 19.2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la incoación del expediente conlleva, en relación al bien afectado, la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección establecido, según los casos, para los Bienes de Interés Cultural y Conjuntos de Interés Cultural; la incoación determina también la suspensión de las licencias municipales relativas a todo tipo de obras o actividades en la zona afectada (artículo 19.3; **hasta la aprobación definitiva del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico o instrumento similar, el otorgamiento de licencias o la ejecución de las ya otorgadas antes de incoarse el expediente de declaración del Conjunto precisará resolución favorable del Director General responsable de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural (artículo 46.1); el régimen aplicable en los supuestos a los que se refiere el párrafo anterior será el establecido para los Bienes de Interés Cultural en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, incluso en materia sancionatoria (artículo 46.2).”**

De conformidad con lo dispuesto, no nos consta que el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza solicitase la preceptiva resolución favorable por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural para proceder a autorizar el derribo del inmueble situado en la banda de protección del Canal Imperial, por lo que entendemos que, de conformidad con lo establecido en la *Ley 3/99, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés*, las actuaciones pudieran ser nulas de pleno derecho.

IV

LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE DERRIBO DEL CONVENTO DE MADRE DOMINICAS DE SANTA INÉS EN ZARAGOZA.

Que en relación al expediente de derribo del Convento de Santa Inés, diremos que dicho expediente ha ido colando de oficina en oficina en el ayuntamiento zaragozano hasta el último trámite de aprobación, y es de advertir que en él no se nombra el edificio en sí mismo (nunca figura como Convento de Madres Dominicas de Santa Inés de Zaragoza) sino tan solo el nombre de la calle, pues se menciona como edificación sita en la calle Cofradía Señor Atado a la Columna, 2. De hecho, así, como edificación sita en la calle Cofradía Señor Atado a la Columna, 2, lo tuvo que escribir en la barra de google el profesor del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza D. Javier Martínez Molina cuando consultando el BOPZ correspondiente del 4 de diciembre de 2021 tuvo la curiosidad de saber qué edificio se derribaba en la calle de la Cofradía del Señor Atado a la Columna nº 2, llevándose la monumental sorpresa de que se trataba del excepcional convento moderno de dominicas que nos ocupa, circunstancia que comunicó de forma inmediata a Apudepa, que entendió la gravedad del asunto y de ahí el inicio de una solicitud de urgencia que obra desde el día 9 de diciembre en poder de la Directora General de Patrimonio Cultural, determinando ésta la paralización del derribo por dos meses, tal y como establece la ley, y que en el estamos hasta el 10/11 de febrero. Y que ese mismo “anonimato” opacidad del edificio a derribar también se había dado en la información proporcionada a los representantes políticos en relación a la correspondiente licencia de demolición tratada en el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo del 15 de noviembre de 2021 y en su correspondiente publicación en el BOPZ del 4 de diciembre de 2021 (Doc. 1), donde tampoco figura el nombre del edificio. A este respecto, nos sumamos a las palabras del Dr. D. José Laborda en su artículo, *Arquitecturas Incómodas. A propósito del triste episodio de la demolición del Convento de las Dominicas de Santa Inés en Zaragoza* (Heraldo de Aragón, 23 de diciembre de 2021). Comenta Laborda en su texto: “*Porque cualquier ciudadano puede proponer actos supuestamente ingenuos cuyo resultado llegue a atentar contra la cultura arquitectónica. Se trata del ejercicio normal de la iniciativa privada... Pero quienes autorizan esos actos en sí están obligados a conocer, y quienes informan para que esos actos puedan ser autorizados sí que deben de contar con la cultura y la conciencia necesarias para avisar de que esos actos pueden dar lugar al atropello de un bien frágil que no está obligado por las leyes. La incomodidad que produce a nuestra contemporaneidad la arquitectura moderna debe al menos facilitar la transparencia de los procedimientos que permitan su desaparición. Paso a paso. No puede tratarse de un expediente opaco que las circunstancias han convertido en candente. La ciudad merece conocer el grado de cultura y de conciencia que ejercen quienes están interviniendo en este triste proceso*”. Y Apudepa añade que es más grosero, si cabe, en una ciudad que goza del estatuto de Capital de Aragón desde el 2017 (Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, en cuyo art. 25 se recoge un apartado de “*Patrimonio Cultural*”), en donde se recoge expresamente:

c) Sin menoscabo de la competencia que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con la legislación de patrimonio cultural aragonés, el Ayuntamiento de Zaragoza podrá suspender con carácter preventivo derribos, obras o actividades por razón de intervenciones arqueológicas o paleontológicas.

A este respecto convendría recordar la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón y su artículo 2 sobre Principios Generales

Finalmente, no está de más advertir que el Catálogo Histórico Artístico de bienes inmuebles del Ayuntamiento de Zaragoza está groseramente desfasado y en consecuencia necesita una actualización y ampliación general hasta nuestros días, tal y como ha expuesto Apudepa en algunos Plenos municipales en el último año.

V

SOBRE LEGISLACIÓN EN PATRIMONIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN ESPAÑA

Que en relación a este expediente y a la situación de la conservación de la arquitectura en general y la legislación, esta asociación, desea exponer a la Directora General de Patrimonio Cultural los siguientes CONSIDERANDOS:

1. Apudepa, una vez más, también quiere hacer constar que existe legislación nacional y autonómica, leyes respectivas de patrimonio de 1985 y 1999, así como la importante documentación del Consejo de Europa publicada en estos últimos 46 años, a partir de la Carta del Patrimonio Arquitectónico de 1975, y en los importantes Convenios Europeos que España ha suscrito y son de obligado cumplimiento: 1. Convenio para la Salvaguardia de la Arquitectura (Granada, 1985); 2. Arqueología (Malta, 1992); 3. Del Paisaje (Florencia, 2000); 4. Sobre el Valor del Patrimonio para la Sociedad (Faro, 2007); y finalmente la Convención de Davos (2018), en el Año Internacional de la Arquitectura, a favor de la Baukultur o Arquitectura de Calidad del Entorno Construido. Pues bien, Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza sí conoce esta legislación porque Apudepa se la entregó en mano en septiembre de 2019 al Gerente de Urbanismo, Sr. Abadía, en su despacho de Gerencia, haciéndole entrega de la misma la vicepresidenta y la presidenta de Apudepa. Durante este tiempo no ha servido para nada, no se cita, no existe, y como tal no se cumple.
2. Que toda esta legislación permite una defensa de la arquitectura en general y la aplicación del importante término de la CONSERVACIÓN INTEGRADA, concepto recogido en el Convenio Europeo para la Salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico de Europa (Convención de Granada, 1985). Y en concreto, atendiendo a lo establecido en el artículo 10 del citado Convenio, donde se dice que: *“Cada parte se compromete a adoptar políticas de conservación integrada que: 1) sitúen la protección del patrimonio arquitectónico entre los objetivos esenciales de la ordenación del territorio y del urbanismo y que aseguren la toma en consideración de este imperativo en las diferentes fases de elaboración de los planes de ordenación del territorio y de los procedimientos de autorización de las obras; 2) promuevan programas de restauración y mantenimiento del patrimonio arquitectónico; 3) hagan de la conservación, animación y valoración del patrimonio arquitectónico un elemento prevalente de las políticas en materia de cultura, medio ambiente y ordenación del territorio.*

3. Que casi nada de todo esto se cumple en Zaragoza, no se tiene en cuenta la legislación española y ya no digamos del Consejo de Europa, y en concreto dichos Convenios, y esto a pesar de la reciente Convención de Davos de 2018, suscrita por España en el 2019, también de obligado cumplimiento en nuestro país, sobre el papel fundamental de la cultura en el entorno construido:

“1) La cultura permite e impulsa la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Le da forma a nuestra identidad y define nuestra herencia. Por consiguiente, la cultura debe ocupar un lugar central en las políticas de desarrollo y conviene destacar su contribución en la búsqueda del bien común. No puede haber desarrollo democrático, pacífico y sostenible si la cultura no es su núcleo.

2) Las políticas deben destacar la necesidad de tener enfoques sostenibles y centrados en la cultura para el desarrollo en todas las partes y en todas las escalas. Cabe subrayar el valor y el carácter irremplazables de los paisajes y del patrimonio cultural de Europa, haciendo hincapié no solo en las ciudades y áreas urbanas, sino también en las áreas periféricas y rurales, y en su interconexión.

3) Existe una necesidad urgente de tener enfoques integrales y centrados en la cultura para el entorno construido y para la visión humanista de la forma en la que configuramos conjuntamente los lugares en los que vivimos y la herencia que dejamos a nuestro paso”.

VI

NUEVAS ORIENTACIONES EN LAS RECOMENDACIONES RELATIVAS AL GRAVE CAMBIO CLIMÁTICO PREVISTO EN EL CONTEXTO MUNDIAL Y LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO URBANO. HACIA LA SOSTENIBILIDAD.

1. Que en cuanto a recomendaciones relativas al grave cambio climático previsto y en consecuencia la biodiversidad que se haya en peligro, APUDEPA también suscribe la Agenda Urbana Española 2019 (artículo 3, principios de gestión), en lo relativo a la conservación del *“patrimonio urbano y arquitectónico con un alto valor histórico, artístico y cultural, que constituye un activo de gran potencialidad y seña de identidad local”*, cuanto al *“fomento del diálogo civil, entendido como aquél que permite a las organizaciones y asociaciones representativas de intereses diversos (personas con discapacidad, familias, vecinos, etc.) participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les afectan”*.
2. Que ante el cambio climático que ya estamos viviendo, lo que afecta a la sostenibilidad general, Apudepa suscribe los distintos movimientos internacionales a favor de un cierto control del cambio climático y la conservación y mantenimiento del patrimonio construido:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas —ODS, 2030— (adoptados en 2015), en particular la Meta 11.4 destaca *“la necesidad de redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”* y

- *“El Libro Verde del Patrimonio Cultural Europeo. Poniendo el patrimonio compartido de Europa en el centro del Pacto Verde Europeo”*, 2021, texto redactado por miembros de ICOMOS y EUROPA NOSTRA y la participación del Fondo Europeo de Inversiones. En el prólogo, la presidenta de ICOMOS, Teresa Patricio, mantiene: *El patrimonio cultural es particularmente fundamental para las estrategias del Pacto Verde centradas en los Paisajes urbanos y rurales como Renovation Wave y New European Bauhaus. Portador de valores culturales y sociales, el uso sostenible y la reutilización del patrimonio construido reduce nuestra huella ecológica y los costos ambientales de demolición y construcción. El patrimonio es una fuente de conocimiento: estructuras que han sobrevivido siglos son los más sostenibles, su huella de ciclo de vida completo es mínimo. Aprender de los edificios, materiales y habilidades tradicionales apoya la innovación en todo el sector de la construcción. ICOMOS espera que el análisis proporcionado en el Libro Verde apoyará el desarrollo de la Ola de Renovación y el Nuevo Bauhaus Europeo.*

EN CONCLUSIÓN: Que si Zaragoza tuviera actualizado el Catálogo de edificios protegidos, de acuerdo a la legislación vigente, no estaríamos en esta situación, ni se habría dado el caso del esperpento que nos ocupa, solicitar parar un derribo para reconocer una arquitectura excepcional, irregularidad desesperada a la que asistimos, **PROPONIENDO TODOS LOS INFORMANTES LA DEBIDA CONSERVACIÓN Y LA CATALOGACIÓN** de una arquitectura única, pues **fray Francisco Coello de Portugal creó en este conjunto de edificios de las Dominicas de Santa Inés en Zaragoza el modelo de convento moderno para la orden (después de hacer un profundo estudio de los conventos históricos), nuevo modelo de convento que largamente utilizaría en su dilatada trayectoria, y como muestra única en la ciudad de una intención y un estilo que ningún otro ofrece en el panorama de su arquitectura moderna.**

También hacemos constar, como ya se ha visto, que Apudepa no es original solicitando la catalogación que se merece, ya lo hizo la Cátedra Ricardo Magdalena en el 2005 (Doc. 12), en la celebración del 50 aniversario de la citada cátedra, y en su nombre su director, D. José Laborda Yneva, que con su informe ahora se vuelve a reafirmar en lo que ya mantuvo hace 16 años (Doc. 19) y que también lo ha hecho DOCOMOMO Ibérico en su propia catalogación, que entendemos deberían haber incorporado el Ayuntamiento de Zaragoza y la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

NOTA. Se adjunta al final de este texto una relación de los 21 documentos aportados; también los documentos propiamente dichos van en pdf con la solicitud electrónica.

En consecuencia, SOLICITA:

PRIMERO.- Que se tengan por aportados los documentos arriba relacionados, redactados por expertos nacionales de primer nivel que sustentan la solicitud de incoación del bien como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, al amparo de *Ley 3/99, de*

10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, y, en consecuencia, que se otorgue tal figura de protección patrimonial.

SEGUNDO.- Que ante la falta de la preceptiva resolución favorable por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural para autorizar el derribo del inmueble situado en la banda de protección del Canal Imperial, se compruebe si el acuerdo del Consejo Municipal de Gerencia de Urbanismo del 15 de noviembre de 2021 del Ayuntamiento de Zaragoza, que concedió “a V.G.L., en representación de Valle de Bielsa S.L., licencia de demolición de la edificación sita en la calle Cofradía Señor Atado a la Columna, 2, con arreglo a las condiciones generales y especiales y al proyecto visado de fecha 20/10/2021. X234 (90.089/21)” (Doc. 1), pudiera estar dictado en fraude de ley.

TERCERO.- Que se tenga en cuenta la propuesta del profesor y autor de uno de los informes, D. Laborda Yneva: “*que resulta indispensable la publicación de cuantos documentos lo compongan, antes y después de la solicitud que da lugar a este informe, como muestra de lo posible en cuanto se refiere a la tramitación semejante, sea cual sea el resultado final de este procedimiento*”. Apudepa solicita que se anule la Resolución referida a la licencia de derribo publicada en el PBOZ el 4 de diciembre del 2021 (doc. 1).

CUARTO.- Que se nos conceda una entrevista con la Directora General de Patrimonio Cultural para poder abordar el tema directamente y con mayor profundidad.

Que es de justicia lo que solicitamos
A la espera de la entrevista y resolución correspondiente.

En Zaragoza a 26 de enero del 2022.



Belén Boloqui
Presidenta de Apudepa

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECTORA
GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL. AVENIDA DE RANILLAS Nº 5 D.
50018. ZARAGOZA.**

Relación de documentos sobre el Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza presentados para solicitar su catalogación como Bien de Interés Cultural (BIC)

Doc. 1. Licencia de derribo del Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza. Relación de los extractos de los acuerdos (acta) del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo de Zaragoza de 15-XI-2021 (Publicación digital municipal y BOPZ 9790 2021).

Doc. 2. APUDEPA. Solicitud de urgencia de declaración del Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza como Bien de Interés Cultural (BIC) (9-XII-2021).

Doc. 3. APUDEPA. INFORME sobre la necesidad de proteger el Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza por sus especiales valores arquitectónicos (solicitud de Incoación de BIC) (9-XII-2021).

Doc. 4. APUDEPA. Repertorio fotográfico del Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza (9-XII-2021).

Doc. 5. APUDEPA. Artículo sobre Francisco Coello de Portugal, autor del Convento Dominicas de Santa Inés de Zaragoza (autor Esteban Fernández-Cobián).

Doc. 6. Registro Electrónico General de Aragón. Presentación de la inicial solicitud de declaración como BIC para el Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza (9-XII-2021)

Doc. 7. HERALDO DE ARAGÓN de 13-XII-2021. Noticia firmada por el periodista Mariano García Cantarero en la que se da cuenta del inicio del derribo del Convento de Dominicas Santa Inés de Zaragoza.

Doc. 8. HERALDO DE ARAGÓN de 14-XII-2021. Noticia firmada por el periodista Mariano García Cantarero en la que se da cuenta de la paralización del derribo del Convento de Dominicas de Santa Inés por orden de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón y del Ayuntamiento de Zaragoza.

Doc. 9. Se informa de la paralización del derribo del Convento de Santa Inés. Relación de los extractos de los acuerdos (acta) del Consejo Gerencia Municipal de Urbanismo de Zaragoza de 16-XII-2021 (BOPZ 10662 2021).

Doc. 10. Acta del VII Trofeo de arquitectura Ricardo Magdalena, 1965. Ganador: Convento de Dominicas de Santa Inés (edificios privados).

Doc. 11. VII Trofeo Ricardo Magdalena. Agradecimientos. Carta de la priora del Convento de Dominicas de Santa Inés y telegrama del arquitecto autor del mismo, fray Francisco Coello de Portugal.

Doc. 12. HERALDO DE ARAGÓN de 1-V-2005. Cátedra Ricardo Magdalena de la Institución “Fernando el Católico”. El doctor arquitecto y catedrático de proyectos arquitectónicos José Laborda Yneva defiende la necesidad de proteger los principales edificios ganadores del Trofeo Ricardo Magdalena, entre ellos el Convento de Dominicas de Santa Inés.

Doc. 13. Publicación *ZaragozaItinerarios*, editada con motivo de la EXPO 2008, en la que se incluye el Convento de Dominicas de Santa Inés como obra singular de la arquitectura contemporánea de Zaragoza.

Doc. 14. INFORME de la Fundación DOCOMOMO Ibérico (22-XII-2021), defendiendo la necesidad de proteger el Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza por sus especiales valores arquitectónicos, informe registrado electrónicamente ante el Ayuntamiento de Zaragoza.

Doc. 15. INFORME de la Fundación DOCOMOMO Ibérico (22-XII-2021), defendiendo la necesidad de proteger el Convento de Santa Inés de Zaragoza por sus especiales valores arquitectónicos, informe registrado electrónicamente ante la DGA.

Doc. 16. HERALDO DE ARAGÓN de 23-XII-2021. Texto de opinión del doctor en arquitectura y catedrático de proyectos arquitectónicos José Laborda Yneva sobre el Convento Santa Inés de Zaragoza y la precaria situación de la arquitectura contemporánea zaragozana.

Doc. 17. HERALDO DE ARAGÓN de 26-XII-2021. Noticia firmada por el periodista Mariano García Cantarero en la que se da cuenta de que diversos expertos en arquitectura ven la necesidad de catalogar la arquitectura contemporánea de Zaragoza a raíz del caso del Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza.

Doc. 18. Registro electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza. Solicitud de APUDEPA de protección del Convento de Dominicas de Santa Inés como edificio de interés monumental (29-XII-2021).

Doc. 19. INFORME y ANEXOS del doctor en arquitectura y catedrático de proyectos arquitectónicos José Laborda Yneva sobre la necesidad de proteger el Convento de Santa Inés de Zaragoza por sus especiales valores arquitectónicos (3-I-2022).

Doc. 20. INFORME de la doctora arquitecta y profesora asociada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid Miriam Ruiz Íñigo, especialista en la arquitectura de fray Francisco Coello de Portugal, sobre la necesidad de proteger el Convento de Dominicas de Santa Inés de Zaragoza por sus especiales valores arquitectónicos (15-I-2022).

Doc. 21. INFORME del Departamento de Arquitectura de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de Zaragoza sobre la necesidad de proteger el Convento de Santa Inés de Zaragoza por sus especiales valores arquitectónicos (20-I-2022). Lo suscriben: el Dr. Luis Agustín Hernández (Director del Departamento de Arquitectura de

la Universidad de Zaragoza), la Dra. Angélica Fernández Morales (Secretaria del Departamento de Arquitectura de la Universidad de Zaragoza), el Dr. Raimundo Bambó Naya (Coordinador del Área de Urbanismo y Ordenación del Territorio), la Dra. Belinda López Mesa (Coordinadora del Área de Construcciones Arquitectónicas) y la Dra. Noelia Cervero Sánchez (Profesora de Expresión Gráfica Arquitectónica e investigadora especializada).